CONTRATO 08

"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA PARA LAS DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP"

(LCO 07/2017)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMTEL SA, con RUC 80016715 – 5, domiciliada en Vice Presidente Sánchez 731 casi Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Elisa Rolón de Giménez, con CIC 1.466.293, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA PARA LAS DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP", ID 328968, en ejecución de la Resolución de Directorio 0143/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA PARA LAS DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios de El Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación 0143/17 del Contrato emitida por La Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por El Proveedor al momento de la firma del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos, previstos en su presupuesto general de gastos. Que el pedido de Contratación se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2017; afectando al rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) 00045/17, del 25 de mayo de 2017, vinculado con el ID 328968.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es por EL TOTAL, resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas 07/17, convocado por La Contratante, según Resolución 0105/17 del 23 de mayo de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0143/17 del 27 de junio de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El Precio Total del Contrato es de G. 399.496.710 (Guaraníes Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos diez), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el CGC Punto 13.

Los precios unitarios, totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	P. Unitario	P. Total
1	Sistema de Comunicaciones Unificadas	Unidad	Unidad	1	Alcatel-Lucent Enterprise	FRANCIA	134.150.000	134.150.000
2	SessionBorderController (SBC)	Unidad	Unidad	1	Alcatel-Lucent Enterprise	FRANCIA	115.238.000	115.238.000
3	Teléfonos IP Tipo 1	Unidad	Unidad	30	Alcatel-Lucent Enterprise	FRANCIA	2.744.280	82.328.400
4	Teléfonos IP Tipo 2	Unidad	Unidad	10	Alcatel-Lucent Enterprise	FRANCIA	6.778.031	67.780.310
							TOTAL	**399.496.710**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 399.496.710 (Guaraníes Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos diez) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a El Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la firma del Contrato. Los bienes serán entregados en la Coordinación de TIC, sito en El Paraguayo Independiente y Colón.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

ANNP UMC

comtel:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el CGC 14.6. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en los C.G.C. y C.E.C.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en los C.G.C. y C.E.C.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de JULIO del año 2017.

Elisa Rolón de Giménez
Proveedor

comtel:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP